

DICTAMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LPN 120/2024 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZATIOPRINA 50MG PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE (INAT), ID 452.578

Lugar y fecha: Asunción, 30 de agosto del 2024

UOC Convocante: UOC N° 01 – Nivel Central

Unidad o área requirente: Instituto Nacional de Ablación y Trasplante

Funcionario o técnico responsable: Dr. Hugo Espinoza

Dependencia y cargo que desempeña: Presidente del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante.

La Dirección Operativa de Contrataciones eleva los antecedentes en los que el Dr. Hugo Espinoza, Presidente del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante, realiza la justificación de las especificaciones técnicas de los ítems requeridos para la presente convocatoria.

Es de destacar que, la Dirección Operativa de Contrataciones se limita a elevar los antecedentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular DNCP N° 27/2024, no implicando el presente dictamen aprobación alguna, ya que esta dependencia no posee la idoneidad técnica ni ha tomado parte en el proceso de preparación de las especificaciones técnicas de la presente convocatoria.

El presente dictamen no representa una opinión técnica respecto a los fundamentos esgrimidos por las unidades requirentes ni implica aprobación alguna.

Se acompaña a este documento, el Dictamen de Especificaciones Técnicas elaborado por la Unidad Requirente, debidamente firmado por el responsable.



(Handwritten signature in blue ink)

Lic. Laura Ojeda, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

DICTAMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Que la unidad solicitante: DR. HUGO A. ESPINOZA C.- PRESIDENTE- INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRASPLANTE- INAT.

NORMATIVAS APLICABLES

La Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

La Resolución DNCP N° 453/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - Art. 12. Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23, y;

Que, la mencionada disposición indica:

"Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", quedando cuanto sigue:

a) **Dictamen técnico** en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó..."

FUNDAMENTO

- Justificación y fundamento Técnico de las características determinadas del medicamento

La azatioprina es un medicamento inmunosupresor utilizado para tratar diversas condiciones autoinmunes y prevenir el rechazo de trasplantes de órganos. A continuación, se detallan sus fundamentos, propiedades y beneficios:

- **Fundamentos**

La azatioprina es un análogo de las purinas, que son componentes esenciales del ADN. Al interferir en la síntesis de ADN, ARN y proteínas, la azatioprina inhibe la proliferación de células, particularmente las células inmunitarias activas como los linfocitos T y B. Este mecanismo de acción es la base de su uso como inmunosupresor.

Propiedades y Beneficios de la Azatioprina 50MG:

Propiedades

1. **Mecanismo de Acción:** La azatioprina se convierte en 6-mercaptopurina (6-MP) en el cuerpo, que se incorpora al ADN y ARN, impidiendo la replicación celular. Esto reduce la actividad del sistema inmunológico.
2. **Forma de Administración:** Se administra generalmente en forma de comprimidos de 50 mg, aunque también está disponible en otras formas para administración intravenosa.


Hugo A. Espinoza C.
Presidente - INAT
Instituto Nacional de Ablación y Trasplante

3. Farmacocinética: La azatioprina se absorbe bien por vía oral, con una biodisponibilidad de alrededor del 50%. Se metaboliza principalmente en el hígado y se excreta por los riñones.

Beneficios

- **Tratamiento de Enfermedades Autoinmunes:** El tratamiento con azatioprina en pacientes trasplantados es una parte esencial del régimen inmunosupresor utilizado para prevenir el rechazo del órgano.
- **Prevención del Rechazo de Trasplantes:** Es comúnmente utilizada para prevenir el rechazo de órganos trasplantados, como riñones, hígado y corazón. Ayuda a reducir la respuesta inmune contra el órgano trasplantado.
- **Eficacia a Largo Plazo:** La azatioprina es eficaz a largo plazo en la gestión de enfermedades crónicas, permitiendo un mejor control de los síntomas y una mejor calidad de vida.

Consideraciones

- ☒ **Efectos Secundarios:** Puede causar efectos secundarios como náuseas, vómitos, diarrea, infecciones debido a la inmunosupresión, y riesgo aumentado de ciertos tipos de cáncer.
- ☒ **Monitoreo:** Es necesario monitorear regularmente el recuento de células sanguíneas y la función hepática durante el tratamiento, debido al riesgo de mielo supresión y hepatotoxicidad.
- ☒ **Interacciones Medicamentosas:** Puede interactuar con otros medicamentos, por lo que es importante informar al médico sobre todos los medicamentos y suplementos que se están tomando.

En resumen, la azatioprina es un medicamento vital en el tratamiento de enfermedades autoinmunes y en la prevención del rechazo de trasplantes, proporcionando importantes beneficios en la gestión de estas condiciones, aunque requiere un monitoreo cuidadoso debido a sus posibles efectos secundarios.

• **Algún otro punto relevante**

Es importante destacar el medicamento solicitado forma parte del Listado de Tecnologías Sanitarias Vigentes del MSPBS. Según lo establecido por **la Ley N° 5099/2016** de la gratuidad de aranceles de las prestaciones de salud en los establecimientos del MSPBS. Conforme al **Artículo 2º de dicha ley, el MSPBS** tiene la responsabilidad de proveer, sin pago de arancel alguno y de manera gratuita, los medicamentos incluidos en el Listado Nacional de Medicamentos Esenciales y otros insumos necesarios para la atención integral de las personas en su red asistencial.

Los Listados Esenciales contienen medicamentos e insumos que cubren las necesidades prioritarias de atención de salud de la población, seleccionados en base a criterios como su importancia para la salud pública, evidencia de eficacia e inocuidad, y relación costo-eficacia comparativa. Dichos medicamentos deben estar disponibles en todo



Hugo A. Espinoza
Dr. Hugo A. Espinoza
Presidente - INAT
Instituto Nacional de Ablación y Transplante

momento, en cantidades suficientes, en las formas farmacéuticas adecuadas, con garantía de calidad e información accesible a los pacientes y la comunidad en general.

Además, es relevante destacar que este pedido se efectúa con el fin de precautelar la distribución del medicamento **AZATIOPRINA 50MG** asegurando así que los pacientes puedan acceder de manera oportuna y gratuita a los tratamientos necesarios para su atención integral.

- **Indicar si la compra es periódica/sucesiva o responde a una necesidad temporal.**

Es una compra periódica, ya que responde a la necesidad continua de este medicamento.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considero que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad de los servicios del MSPBS.

Es mi dictamen

Asunción 25 de junio del 2024.



Hugo A. Espinoza C.
Dr. Hugo A. Espinoza C.
Presidente - INAT
Instituto Nacional de Ablación y Trasplante